

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Consejo  
de esta Villa de Bergara a diez y siete de febrero de mil  
seiscientos y quarenta y cinco por testimonio de mill e sesenta  
y tres Concejales de los señores Don Juan de Aguirre Al-  
calde y Jefe Ordinario, Don Joseph de Sotomayor Fran-  
cisco Pardo Gral. Don Juan Zapata de Sotomayor  
y Manuel de Aguirre deidores se juntaron los señores  
Don Manuel de Luras y Litu Don Gabriel de Moya  
Don Miguel de Navas y Don Domingo de las Casas  
Juan de Aguirre Alvarado menor Miguel Antonio  
de Sotomayor Fran. de Navas y de Sotomayor Sagasti  
caual y Pedro de las Casas de Taxitana Perino de esta Villa  
nombrados para la Regulacion del Repartim. o con-  
tribucion que se decreto bases en el Ayuntamiento Gral  
de la Villa y no de bienes de este presente año como  
se ha de la Villa consentieron todos en que se hiziese  
Repartim. Gral para los gastos causados en la Colo-  
cacion de la Reliquia de S. Pedro Martin y Sta. Ana  
en la Asension Aguirre y para perficiar las  
Citas y Compuestas de papetes que se expresan en la  
Lista de los d. y la Comision de ellos a los señores  
Sejpo, Sejura, y Casada para que den sus dictame-  
nes sobre las naturales de esta Villa el dho santo, erig.  
es necesario gastar muchos reales para este fin Com-  
binacion voluntaria en que se hiziese dho Reparti-  
miento teniendo presente el Repartim. echo el año  
pasado de mil seiscientos y seis para que con justifi-  
cacion y sin agravo de las partes se pueda execu-  
tar. Acordaron y decretaron que respecto de que  
aquel año las personas que posean Mayorazgo y  
las que tengan mas Casas asi de los Perinos y existen

Sobre la Regulacion  
del Repartim.  
de los gastos de la  
Colocacion de la Re-  
liquia de S. Pedro  
y Sta. Ana

tes en esta Villa como los ausentes que poseen dho  
Mayorazgo en este territorio al que mas se le repa-  
ra Sancho de S. de Nelson y que agora sean treinta  
y que a este respecto se hagan dho repartim<sup>to</sup> = d<sup>o</sup>  
Conesto se acario el Ayuntamiento y firmo el dho  
Alcalde por sí y por los demas segun Costumbre y en  
Feo de ello do el Ex. =

D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Alguizre  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Alguizre

Antem

Juan Baptista de Moron

En la Sala Capitular de las Casas el Consejo de esta  
Villa de Vergara a diez y ocho de Mayo de mil e ses<sup>os</sup> y quaxen-  
ta y no por testimonio de mi el Ex. se firmaron segun  
uso y Costumbre los señores D<sup>no</sup> Maquin & Alguizre Al-  
caldeyes Ordinarios, D<sup>no</sup> Joseph de Surrualde y Aranzuren  
Pindico Pro<sup>o</sup> Gral. D<sup>no</sup> Juan Bapt. de Surrualde Juan  
Tomasa de Sestegui Manuel de Alguizre Residentes  
Andres de Aldana Juan Bapt. de Alvarozay Mi-  
guel de Larranaga Diputados que con mayor y mas  
lana parte de la Justicia y Resim. de esta Villa  
y susurridos D<sup>no</sup> Manuel Aguirre de Vazquezun, D<sup>no</sup>  
Manuel de Lizasola y D<sup>no</sup> Gabriel de Troya